

**ACTA DE REUNION**

Versión: 0.0

Página 1 de 9

ACTA FINAL

NEGOCIACION PLIEGO DE PETICIONES PERIODO 01 /01/ 2016 AL 31/12/2016

FECHA	HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR
OCTUBRE 19 DE 2016	3:00 P.M	5:00 P.M	SECRETARIA GENERAL

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUDWING JOEL VALERO SAENZ	ALCALDE MUNICIPAL (E) - SECRETARIO DE GOBIERNO
JUAN DE JESUS BERNAL OJEDA	SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO
PEDRO NEL DIAZ NIETO	SECRETARIO DE EDUCACION
SERGIO AYALA MARTINEZ	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR ASTDEMP
LETICIA TIRADO ARIZA	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR ASTDEMP
EDUARDO SUAREZ BUITRAGO	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRENAL
ERIK FABIAN AYALA	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRENAL
LUZ MARINA HERNANDEZ	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRENAL
PATICA JAIMES ESPINOZA	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR ASTDEMP
DORIS ABRIL DE BRICEÑO	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRENAL

DESARROLLO DE LA REUNION



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 2 de 9

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DE NEGOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINTRENAL, ASTDEMP PIEDECUESTA, SINTRAPIDECUESTA, SINEYTRAPUB PIEDECUESTA, SEPUBLICOS DEPARTAMENTAL, SINSASISTENCIALES

(Octubre 19 de 2016)

En la presente acta, se transcriben los acuerdos alcanzados dentro del proceso de negociación colectiva, en la mesa única de negociación celebrada entre la ENTIDAD - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y las siguientes ORGANIZACIONES SINDICALES:

- SINTRENAL,
- ASTDEMP PIEDECUESTA
- SINTRAPIDECUESTA
- SINEYTRAPUB PIEDECUESTA
- SEPUBLICOS DEPARTAMENTAL
- SINSASISTENCIALES

Así mismo, se relacionan las peticiones de no acuerdo, los numerales retirados y las disposiciones finales, en los siguientes términos:

1. ACUERDOS APROBADOS

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ACUERDO Nro. 1. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES. Para efectos de la NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES, Las partes en el presente proceso de negociación se encuentran conformadas por el Sindicato de trabajadores y Empleados al servicio de la Educación SINTRENAL Seccional Santander, ASTDEMP PIEDECUESTA, SINTRAPIDECUESTA, SINEYTRAPUB PIEDECUESTA, SEPUBLICOS DEPARTAMENTAL, SINSASISTENCIALES PIEDECUESTA, quienes se denominarán las ORGANIZACIONES SINDICALES y por otra, el Municipio de Piedecuesta, actuando a través del Señor Alcalde Municipal y quien para todos los efectos se denominará EL MUNICIPIO, Como Empleador.

Para efectos de las actas que se suscriban en desarrollo de la negociación, las partes integrantes del proceso son de una parte: LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, y de otra EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de los negociadores delegados por el Alcalde y que para todos los efectos se denominará: EL MUNICIPIO.

ACUERDO Nro. 2. RECONOCIMIENTO: EL MUNICIPIO reconoce a SINTRENAL Seccional Santander, ASTDEMP PIEDECUESTA, SINTRAPIDECUESTA, SINEYTRAPUB PIEDECUESTA, SEPUBLICOS DEPARTAMENTAL, SINSASISTENCIALES PIEDECUESTA, como organizaciones sindicales de primer grado debidamente constituidas con su registro sindical vigente ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, afiliados a SINTRENAL, ASTDEMP PIEDECUESTA, SINTRAPIDECUESTA, SINEYTRAPUB PIEDECUESTA, SEPUBLICOS DEPARTAMENTAL, SINSASISTENCIALES PIEDECUESTA. Así mismo reconoce a la Central Unitaria de Trabajadores CUT, a las cuales están afiliadas la ORGANIZACIONES SINDICALES, para lo cual se debe aportar los respectivos certificados

ACUERDO Nro. 3. CAMPO DE APLICACIÓN: Los acuerdos que se suscriban como consecuencia de la presente negociación colectiva, cobijarán a todos los empleados públicos de la planta global de personal del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACUERDO Nro. 4. ARTICULO SEGUNDO DERECHOS SINDICALES: El Municipio de Piedecuesta, garantizarán el derecho de sindicalización y de Negociación Colectiva, la libertad sindical y todos los demás contemplados por los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. ratificados por la Ley de la república, de igual manera queda terminantemente prohibido destituir o enjuiciar a los empleados públicos por razones de raza, credo religioso y filiación política.



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 3 de 9

ACUERDO Nro. 5. ARTICULO TERCERO FUERO SINDICAL: El Municipio de Piedecuesta, reconocerá el Fuero Sindical a los integrantes de las Juntas Directivas y de la Comisión de Reclamos que hayan sido elegidos en Asamblea General o en Junta Directiva y que hayan sido notificados debidamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 405 y 406 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO El Municipio de Piedecuesta, no tomará ningún tipo de represalia contra los Empleados Públicos que habiendo sido directivos del Sindicato dejen sus cargos por haber cumplido con los periodos estatutarios, razón por la cual no podrán ser desmejorados en sus condiciones de empleo, funciones y clasificación ni ser desvinculados o trasladados a otro cargo teniendo en cuenta el debido proceso.

ACUERDO Nro. 6 ARTICULO CUARTO DESCUENTOS SINDICALES. El Municipio de Piedecuesta, descontará a los afiliados de los Sindicato las siguientes cuotas sindicales:

1. El valor de la cuota ordinaria
2. El valor de las multas establecidas por el Sindicato.
3. El valor del primer mes de aumento de salario mensual (cuota extraordinaria)

Los anteriores valores serán pagados directamente a la Tesorería de la Organización Sindical ASTDEMP, quien a su vez es la única facultada para solicitar la interrupción o suspensión del pago de la cuota sindical.

ACUERDO Nro. 7 ARTICULO QUINTO PERMISOS SINDICALES: El Municipio de Piedecuesta, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia en su artículo 39, al Convenio 151-78 de la O.I.T. y la Ley 411 de 1997 y el decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 concederá permisos sindicales en el siguiente caso:

- Quince días al año de permisos para miembros de la Junta Directiva y Comisión de Reclamos.

ACUERDO Nro. 8. ARTICULO SEXTO MAYOR EFICIENCIA: El Municipio de Piedecuesta se compromete a respetar en el cumplimiento de la Ley 909-04 y sus decretos reglamentarios a efectos de cumplir a cabalidad con el Manual de Funciones y no se subestimaré el conocimiento de los cargos del personal de Carrera Administrativa.

El Municipio de Piedecuesta respetará a los servidores públicos vinculados con carácter de provisionalidad dentro de la planta de cargos del ente territorial, garantizando que esos cargos se provean de forma definitiva mediante el sistema de concurso de méritos por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme a la legislación vigente en vinculación de empleos con carácter de carrera administrativa, según la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Se garantizará el ejercicio de las funciones públicas por parte de los servidores públicos vinculados con carácter de provisionalidad conforme a la Constitución Nacional y la Ley.

ACUERDO Nro. 10. VIGENCIA: Los acuerdos suscritos en la negociación del pliego de solicitudes, tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta final y hasta cuando las partes acuerden su modificación o derogatoria.

ACUERDO Nro. 11. DERECHO DE INFORMACION: LA ENTIDAD suministrará a las ORGANIZACIONES SINDICALES de forma oportuna la información requerida durante el proceso de negociación, a través de su representante legal o en quienes delegue.

CAPITULO II SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES

ACUERDO No. 12°. INCREMENTO DE SALARIOS: Para la vigencia 2016. LA ENTIDAD, habiendo consultado sus posibilidades fiscales, presupuestales y de conformidad con el parágrafo 2° del art. 5° del Decreto 160 de 2014, incrementará el salario a todos los empleados públicos de la administración Municipal de Piedecuesta, de los niveles profesional, técnico y asistencial, en un **0,23%** sobre el aumento fijado por el Gobierno Nacional, tomando como base el salario devengado a 31 de diciembre de 2015 y de acuerdo a las fuentes de financiación dispuestas en la Ley.



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 4 de 9

Parágrafo 1: Este incremento surtirá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2016.

Parágrafo 2: Para el incremento salarial de los años 2017, 2018 y 2019, se propone, realizar las respectivas reuniones de negociación en el mes de noviembre de cada vigencia con el objetivo de analizar y proyectar presupuestalmente el aumento de los funcionarios públicos de la administración Municipal de Piedecuesta.

ACUERDO No. 13 PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD: EL MUNICIPIO se compromete a contratar un Plan de Medicina Pre pagada o Plan Complementario de Salud, para beneficio de todos los empleados de la planta de personal del municipio, disponiendo los recursos presupuestales requeridos, lo cual se implementará a partir de la vigencia 2016; para estos efectos se adelantará el estudio previo conjuntamente con el apoyo de las organizaciones sindicales.

ACUERDO No. 14 BONO NAVIDEÑO: El Municipio se compromete a otorgar un Bono de Navidad para los empleados de la planta global de personal, por valor de \$120.000.00 pesos, redimible en los supermercados de la Caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliado el empleado.

ACUERDO No. 15 OLIMPIADAS DEPORTIVAS: EL MUNICIPIO se compromete a establecer, organizar y ejecutar un programa de actividad deportiva que involucre a todos los empleados de la planta global de la entidad.

ACUERDO No. 16 PROGRAMA DE PRE – PENSIONADOS: EL MUNICIPIO se compromete a crear un comité bipartito que establezca, coordine y ejecute políticas y programa de pre pensionados, con la participación de la Caja de Compensación, que permita a los empleados de la planta global de la entidad, próximos a alcanzar este derecho, visionar y tener un nuevo estado de vida con calidad y con la posibilidad de una actividad laboral productiva.

ACUERDO No. 17 CARNETIZACION: EL MUNICIPIO se compromete a expedir el respectivo carné para todo el personal de planta de la entidad, que lo identifique como empleado y para todos los efectos que su servicio le exija y requiera.

ACUERDO No. 18 CAMPO DE APLICACIÓN: Los acuerdos suscritos en la presente negociación, cobijarán a todos los empleados públicos de la planta global al servicio de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta departamento de Santander. En concordancia con lo anterior, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos, EL MUNICIPIO se compromete a incluir las obligaciones adquiridas en el presupuesto de gastos del MUNICIPIO.

ACUERDO No. 19 COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para dar cumplimiento y hacer seguimiento a los acuerdos pactados, Las partes conformarán un Comité bipartito integrado por dos (2) representantes de las ORGANIZACION SINDICAL y dos (2) de la ENTIDAD, como mecanismo directo y preventivo y con el propósito de que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados por las partes en la negociación. Sugiero sea uno por cada organización sindical teniendo en cuenta que se reconocieron todas las organizaciones y, si la admón. Quiere, aumentar su representación.

ACUERDO No. 20 RECONOCIMIENTO Y DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS: el Municipio se compromete a expedir acto administrativo mediante el cual establece el disfrute del día de cumpleaños del empleado, como un reconocimiento de bienestar social que le permita compartir y disfrutar la celebración con su familia.. "Este acuerdo ya fue ejecutado mediante decreto No. 110 De fecha 08/04/2016 y por acuerdo previo con la Organización Sindical SINTRENAL, peticionaria.

ACUERDO NO. 21 RECONOCIMIENTO DE RODAMIENTO: Al personal que por razones del servicio estén prestando su vehículo se les seguirá reconociendo el rodamiento mes a mes y se incrementará de acuerdo al I.P.C. tal como se ha venido haciendo desde hace ya varios años.

ACUEDO No. BECAS EDUCATIVAS: EL MUNICIPIO se compromete en primera instancia en la aprobación y legalización de un fondo con el fin de incluir el presupuesto para la vigencia 2.017 para el reconocimiento de becas.



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 5 de 9

2. ACUERDOS NO APROBADOS

PETICION 2.2. PRODUCTIVIDAD SOCIAL: El Municipio se compromete a establecer una Bonificación Anual para todos los empleados de la planta de personal no constitutiva de salario, como incentivo y reconocimiento al cumplimiento de las metas y resultados institucionales, tasado en un salario devengado por el empleado.

PETICION 2.3 MOVILIDAD SALARIAL A LOS EMPLEADOS CUYOS SALARIOS SE ENCUENTRAN EN LOS LÍMITES DEFINIDOS: EL MUNICIPIO se compromete, a establecer una bonificación anual no constitutiva de salario, correspondiente a la porción de porcentaje de incremento salarial dejado de percibir por empleos que se encuentran en los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que este personal no es objeto del beneficio de incremento salarial pactado entre las partes, lo cual va en desmedro del poder adquisitivo para la canasta familiar generando una discriminación no permitida que atenta contra el derecho de la igualdad consagrado en el artículo 13 de la norma superior y contra principios del Estado social de derecho como es la dignidad humana y la justicia material, lo que a su vez repercute en el clima laboral de la entidad.

PETICION 2.4 AMPLIACIÓN PLANTA DE PERSONAL: EL MUNICIPIO, se compromete a que en un término no superior a tres meses, contados a partir de la firma del acta final de acuerdos, iniciar proceso técnico, administrativo y financiero, que permita revisión de la planta de personal global de la entidad, establecer necesidades de cargos requeridos para el cumplimiento de la misión pública y en especial del servicio de las instituciones educativas oficiales, para que se efectúe la ampliación de planta de personal, proceso que se debe concluir en un término no superior a tres meses contados a partir de su inicio y ejecutado con personal del Municipio y la participación de la organización sindical.

PETICION 2.5 SERVICIO DE VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS: La Entidad se compromete a que el servicio de vigilancia diurna y nocturna en las instituciones educativas oficiales será prestado por el personal de planta establecido para estas funciones y el apoyo del personal de auxiliar de servicios generales, reconociendo los factores salariales establecidos en las disposiciones sobre la materia. Se compromete igualmente a efectuar únicamente contratación de personal para la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales que no cuenta con personal de planta para el cumplimiento de la función establecida en el manual de funciones de la entidad.

PETICION 3.2. EL MUNICIPIO se compromete a establecer un aporte económico de becas para estudio de los empleados de la planta global de la Entidad, determinado en el 50% del valor de la matrícula para pregrado y 70% del valor de la matrícula para posgrado; así mismo se compromete a otorgar los respectivos permisos para que los empleados puedan acceder a la capacitación y formación.

PETICION 3.3 ESTIMULOS EDUCATIVO HIJOS DE EMPLEADOS: EL MUNICIPIO, otorgará veinticinco (25) estímulos equivalentes a un SMMLV, a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en Pregrado, carreras tecnológicas y profesionales, igual o superior a Cuatro puntos cero (4.0) sobre cinco (5.0) o su equivalente.

PETICION 3.4 BECAS EDUCATIVAS: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un reconocimiento monetario equivalente a un SMMLV, a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en Preescolar, Primaria, Educación media y nivel superior a tres puntos nueve (3.9) sobre cinco (5.0) o su equivalente.

PETICION 3.2. EL MUNICIPIO se compromete a establecer un aporte económico de becas para estudio de los empleados de la planta global de la Entidad, determinado en el 50% del valor de la matrícula para pregrado y 70% del valor de la matrícula para posgrado; así mismo se compromete a otorgar los respectivos permisos para que los empleados puedan acceder a la capacitación y formación.

PETICION 3.3 ESTIMULOS EDUCATIVO HIJOS DE EMPLEADOS: EL MUNICIPIO, otorgará veinticinco (25) estímulos equivalentes a un SMMLV, a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 6 de 9

Pregrado, carreras tecnológicas y profesionales, igual o superior a Cuatro puntos cero (4,0) sobre cinco (5.0) o su equivalente.

PETICION 3.4 BECAS EDUCATIVAS: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un reconocimiento monetario equivalente a un SMMLV, a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en Preescolar, Primaria, Educación media y nivel superior a tres puntos nueve (3.9) sobre cinco (5.0) o su equivalente.

Parágrafo 1: En primera instancia se aprobará y legalizará la creación de un fondo con el fin de incluir el presupuesto para la vigencia 2.017.

PETICION 3.10 RETIRO COMPENSADO ANTICIPADO: EL MUNICIPIO se compromete a reconocer QUINCE (15) Salarios Básicos mensuales devengados por el empleado, por una sola vez, a los empleados públicos a su servicio, que deseen retirarse anticipadamente y que hayan configurado cualquiera de estas condiciones a saber: haber cumplido los requisitos de ley para obtener la pensión, o, tener la resolución de pensión debidamente ejecutoriada. Este beneficio estará vigente por el tiempo de aplicación del acuerdo, a fin de que cualquier empleado público al servicio de la Alcaldía de Piedecuesta que acredite las condiciones antes señaladas, pueda acogerse a este beneficio.

PETICION 3.11 PLAN ESPECIAL DE TURISMO Y RECREACION: EL MUNICIPIO se compromete a establecer un programa anual de turismo y recreación, en la jurisdicción nacional para todos los integrantes de la planta global DEL MUNICIPIO, estableciendo una partida específica para el efecto, concertada en la mesa de negociación entre las partes, como un incentivo al cumplimiento de los programas institucionales y la prestación del servicio.

PETICION 3.17 VACACIONES RECREATIVAS PARA HIJOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS: DEL MUNICIPIO se compromete a desarrollar a través de la caja de compensación, jornadas de vacaciones recreativas para beneficio de los hijos y/o nietos que dependan económicamente del empleado público al servicio DEL MUNICIPIO.

PETICION 3.18 SOLICITUD: SEGURO DE VIDA: EL MUNICIPIO se compromete a contratar un seguro colectivo de vida por valor de ciento cincuenta millones (\$150.000.000.00) de pesos m/cte., que ampare a todos los empleados públicos a su servicio, en caso de muerte, incapacidad total o parcial, así como también el amparo de las contingencias, haciéndolas extensivas a enfermedades catastróficas, degenerativas y metabólicas.

PETICION 3.21. DONACION DE LOTE PARA VIVIENDA: EL MUNICIPIO se compromete a donar un lote de terreno para la construcción de vivienda para los empleados de la Planta Global del Municipio de Piedecuesta.

PETICION 3.22 ARTICULO DECIMO. En caso de investigaciones disciplinarias a los afiliados del Sindicato se permitirá la asistencia y defensa de un representante de la organización.

PETICION 3.23 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Al personal que por razones del servicio estén prestando su vehículo se les seguirá reconociendo el rodamiento mes a mes y se incrementará de acuerdo al I.P.C. tal como se ha venido haciendo desde hace ya varios años.

El Municipio de Piedecuesta asumirá y reconocerá los gastos y erogaciones económicas que se generen cuando un servidor público en ejercicio de las funciones del cargo deba trasladarse o desplazarse fuera de su sitio de trabajo y fuera de la Municipalidad a cumplir las funciones en nombre de la entidad territorial. Lo anterior, a fin de no causar un detrimento patrimonial en los ingresos del servidor público.

Se entiende por gastos y erogaciones en este artículo aquellas tales como, transporte o rodamiento, expedición de fotocopias, entre otros.

Para el reconocimiento y pago de estos gastos y erogaciones económicas deberá coordinarse y establecerse el procedimiento entre la Secretaría de Hacienda y del Tesoro y la Secretaría General.



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 7 de 9

PETICIÓN 4.1 APORTES PARA SOSTENIMIENTO: para la presente vigencia fiscal **EL MUNICIPIO**, se compromete a aportar para el Sosténimiento de la **ORGANIZACION SINDICAL**, y sus afiliados, la suma de CIENTO (100) SMLMV. El giro de los recursos a la **ORGANIZACION SINDICAL** se hará dentro de los treinta días posteriores a la firma del acuerdo sindical.

PETICION 4.4 VIGENCIA: Las partes negociantes estipulan que los acuerdos resultantes como consecuencia de la presente negociación colectiva tendrán vigencia hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que en forma clara concreta y específica los modifiquen.

3. SOLICITUDES CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

PETICION 3.1 COMITÉ DE CAPACITACIÓN: EL MUNICIPIO se compromete a que en los dos (02) meses siguientes a la firma del acuerdo final de negociación, mediante acto administrativo se conforma un comité bipartito entre EL MUNICIPIO y la ORGANIZACIÓN SINDICAL, para que se elabore un Plan Institucional de Capacitación dirigido a todos los empleados de la planta global de la entidad, para dar cumplimiento a las normas sobre capacitación e incentivos de carrera administrativa e implementará de manera masiva y permanente la capacitación y la re inducción de todos los empleados, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio.

PETICION 3.5 ARTICULO SEPTIMO. CAPACITACION. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley 134-del 2002 en su título IV Capítulo I Derechos en su numeral 3.

PETICION 3.6 ARTÍCULO OCTAVO. SALUD OCUPACIONAL. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley 134-del 2002 en su título IV Capítulo I Derechos en su numeral 2 y la Ley 2346 de 2007. El Municipio de Piedecuesta efectuará chequeos médicos y exámenes generales a los empleados a través de la ARL una vez al año para saber el grado de capacidad física, según lo planteado en la ley.

PETICION 3.7 MEJORAMIENTO CLIMA LABORAL: EL MUNICIPIO, se compromete a gestionar y elaborar en un término de tres (3) meses, análisis y revisión al clima laboral de toda su planta de personal, a fin de implementar un programa y medidas de mejoramiento en las relaciones interpersonales del equipo de trabajo, su formación y capacitación necesarios para optimizar las relaciones laborales e interpersonales, orientadas a prevenir y evitar situaciones de acoso laboral, en beneficio del municipio, los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Piedecuesta de Santander y la comunidad.

PETICION 3.8 ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS: EL MUNICIPIO, se compromete a adecuar espacios físicos para correcto desempeño laboral teniendo en cuenta la situación del clima que se presenta en la región con la compra e instalación de sistemas de aire acondicionado en todas las oficinas de los empleados públicos de la planta global de la Alcaldía de Piedecuesta de Santander que lo requieran.

PETICION 3.13 ARTÍCULO NOVENO. BIENESTAR SOCIAL: El Municipio de Piedecuesta programara las actividades de bienestar social según corresponda a:

Día de la Mujer y Día del Hombre. El Municipio de Piedecuesta destinará de los recursos y de un espacio para la celebración del día de la Mujer el 8 de marzo de cada año y el 19 de marzo el día del Hombre con homenaje especial a estos dos géneros de la humanidad.

Día de la Secretaria. El Municipio de Piedecuesta destinará los recursos para que el día 26 de abril para la Celebración del Día de la Secretaria con actos culturales, recreativos y deportivos.

Día de los niños el 28 de abril. El Municipio de Piedecuesta permitirá y aportará los recursos para la Celebración del Día de los niños el 28 de abril y de los disfraces el 31 de octubre mediante jornadas recreativas. En caso de que el empleado no tenga hijos o éstos sean mayores de edad se le dará la participación a un nieto o sobrino que reúna los requisitos.

Día del Servidor Público. Fecha y día institucionalizado por la Alcaldía Municipal como homenaje a la Creación del Sindicato el día 16 de septiembre con actos deportivos, culturales, recreativos, capacitaciones para los servidores de la Alcaldía Municipal con la disponibilidad de recursos.

Todos estos eventos los seguirá programando el Sindicato.

PETICION 3.24 ARTICULO DECIMO TERCERO. El Municipio de Piedecuesta teniendo en cuenta el artículo 13 y 53 de la Constitución Nacional y la sentencias No C-100-96, T-018-99, T-245-99, T-601-99, T-865-02, C-310-07 y



ACTA DE REUNION

Versión: 0.0

Página 8 de 9

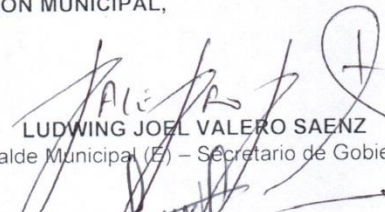
el artículo 143 del código sustantivo del trabajo parágrafos 1 y 2. Nivelará los sueldos del Nivel profesional de acuerdo a los grados, pero existiendo un estudio de carga laboral y experiencia, impacto psicosocial, estudios toda vez que en la planta actual hubo un desequilibrio en la ubicación de los grados.

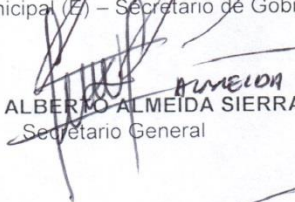
PETICION 3.25 ARTICULO DECIMO CUARTO. En las Comisarias se reglamente la disponibilidad de las noches y los fines de semana a fin de que se comunique a la ARL y evitar cualquier situación que nos afecte no solo la parte física sino mental.

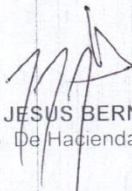
4. PENDIENTES

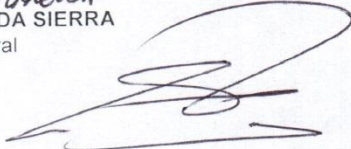
PETICION 3.20 SUBSIDIO DE VIVIENDA: Pendiente para estudio en la discusión del presupuesto de la vigencia 2017 y el compromiso de la administración para la compra del lote para destino de vivienda.

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

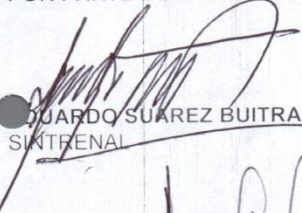

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Alcalde Municipal (E) – Secretario de Gobierno

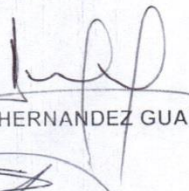

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Secretario General

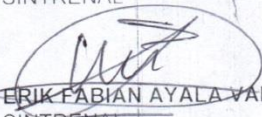

JUAN DE JESUS BERNAL OJEDA
Secretario De Hacienda

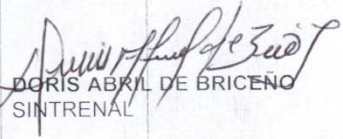

PEDRO NEL DIAZ NIETO
Secretario De Educación

POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,


EDUARDO SUAREZ BUITRAGO
SINTRENAL

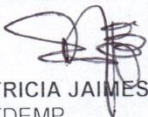

LUZ MARINA HERNANDEZ GUALDRON
SINTRENAL


ERIK FABIAN AYALA VARGAS
SINTRENAL


DORIS ABRIL DE BRICENO
SINTRENAL


LETICIA TIRADO ARIZA
ASTDEMP


SERGIO AYALA MARTINEZ
ASTDEMP


PATRICIA JAIMES ESPINOSA
ASTDEMP